Circular Modificatoria Nº 1

LICITACIÓN PRIVADA Nº 10/23 – Expte. Nº 28810

La Administradora General Subrogante del Poder Judicial de Neuquén, en uso de las facultades conferidas por Acuerdo N° 6299 Punto 6, resuelve emitir la presente **Circular Modificatoria N° 1**, la cual forma parte del Pliego correspondiente a la **Licitación Privada N°10/23: "Adquisición de ropa de trabajo para personal de servicio, mantenimiento y otros sectores del Poder Judicial de Neuquén - Periodo 2023"** que tramita mediante Expte. Nº 28810 y deberá incluirse en el sobre propuesta.

1. En la Cláusula 15) del Pliego de Condiciones Particulares, donde dice:

15) <u>CONDICIONES DE PAGO</u>: se efectuará dentro de los treinta (30) días de la recepción total de la mercadería adjudicada, previa conformidad de la factura por parte del Jefe del Departamento de Salud, Seguridad, Higiene y Medio ambiente laboral A/C, Lic. Pablo Ferraris, o subrogante legal. El adjudicatario podrá solicitar el pago parcial, debiendo fundar las razones de su petición, las que serán puestas a consideración de la Dirección General de Administración, quien resolverá al respecto. En ningún caso se otorgarán anticipos financieros. Los pagos que se realicen se efectuarán mediante acreditación en cuenta bancaria a la vista del proveedor y/ o contratista en el Banco de la Provincia del Neuquén S.A.

Al momento de la presentación de la Factura deberá adjuntarse la respectiva Orden de Compra debidamente intervenida por la Dirección Provincial de Rentas, requisito indispensable para su liquidación y acreditación de pago en la cuenta denunciada por el proveedor. La omisión de este requisito, suspenderá el plazo establecido en las condiciones de pago, el que se reanudará a partir del día siguiente de la presentación de la Orden de Compra sellada por la Dirección Provincial de Rentas, liberando en consecuencia al Poder Judicial de responsabilidad por pago fuera de término.

Los certificados de retenciones impositivas se remitirán electrónicamente.

Debe decir:

15) <u>CONDICIONES DE PAGO</u>: se efectuará dentro de los siete (07) días de la recepción total de la mercadería adjudicada, previa conformidad de la factura por parte del Jefe del Departamento de Salud, Seguridad, Higiene y Medio ambiente laboral A/C, Lic. Pablo Ferraris, o subrogante legal. El adjudicatario podrá solicitar el pago parcial, debiendo fundar las razones de su petición, las que serán puestas a consideración de la Dirección General de Administración, quien resolverá al respecto. En ningún caso se otorgarán anticipos financieros. Los pagos que se realicen se efectuarán mediante acreditación en cuenta bancaria a la vista del proveedor y/ o contratista en el Banco de la Provincia del Neuquén S.A.

Al momento de la presentación de la Factura deberá adjuntarse la respectiva Orden de Compra debidamente intervenida por la Dirección Provincial de Rentas, requisito indispensable para su liquidación y acreditación de pago en la cuenta denunciada por el proveedor. La omisión de este requisito, suspenderá el plazo establecido en las condiciones de pago, el que se reanudará a partir del día siguiente de la presentación de la Orden de Compra sellada por la Dirección Provincial de Rentas, liberando en consecuencia al Poder Judicial de responsabilidad por pago fuera de término.

Los certificados de retenciones impositivas se remitirán electrónicamente.

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Firmado digitalmente por: REINA Karina Elizabeth
Fecha y hora: 27.10.2023 13:45:14